



CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000042391

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (*), se efectúen a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. Nº **33-50090851-9**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General Nº 1749/13 y sus modificatorias.

(*)	
Código	Actividad
081400	Extracción de arcilla y caolín
239209	Fabricación de productos de arcilla
332000	Instalación de maquinaria y equipos
466990	Venta al por mayor de productos int

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **30** del mes de **Noviembre** del año **2025**.-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 04/11/2025 Emitido por, Barcos Martinez Dario A

> **Cr. Sengher Cristhian** Dpto. Retenciones-Percepciones Administración Tributaria Provincial

CR. JAVIERE ÁĞUIRRE A/C Dirección de Tributos Adm. Trib. Prov. Chaco Juez Administrativo